DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUE concertad

Procies de suscripción.

vecs 2°-Ale XII

5 PESTAS PAGO ADBLANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Cellade, 30, mandande selle de franques el que desee contestación per carta.

Derogación total

En mal hora sancionado el Real decreto de 8 de abril retropróximo y en vista del inminente peligro que envolvia para la enseñanza y para los maestros el nuevo régimen concedido a Navarra, haciendola por privilegio especial canton autónomo con atribuciones exclusivas para municipalizar la instrucción primaria, el clamoreo del magisterio nacional por medio de la gran palanca llamada prensa y con la intervención de la Permanente de la Asociación, logro que el actual Sr. Ministro, por Real orden de 18 de mayo modificara levemente el mal paso que dió, con cuyo confite hemos quedado de pronto satisfechos y no debemos estarlo, ya que lo esencial queda en vigencia y continúa peligrando la estabilidad del maestro y al trasluz la regionalización, quedando nuestro título emparedado para no poder ejercer en ciertas provincias españolas (cuando nunca hubo limite), y honra del artido liberal es la de habernos sacado de las garras caciquiles.

Repetimos que no debe satisfacernos el remiendo de la Real orden de 18 de mayo porque no basta a cubrir la llaga; y ésta es de tal magnitud, que sólo puede curarse o extirparse con la derogación total del Decreto funesto. Con el

paliativo, nada ganan los maestros que elija Navarra; pues como el seuldo complementario ha de abonarlo el Ayuntamiento, si el escogido de entre los con derecho a plaza no da resultado con arreglo a los deseos del que mangoneó la elección, viene el dilema de que, o tiene que ser el maestro un esclavo o servidor singular de aquél a quien debió se nombramiento, o no abonándole la diterencia del sueldo halló el cacique el arma vengadora para torturar al independiente como primera de cambio, y en último recurso se lo quitará del medio a la sombra del desdichado art. 16, que aun colea.

Que la autonomia concedida a Navarra es de temer traten de conseguirla otras regiones que siempre tiraron hadia el monte de su independencia foral, lo tenemos ya como consecuencia: en Vitoria se han entrevistado diputados provinciales : laveses y guipuzcuanos con los vizcainos Sres. Urizar, Malaxechevarria y Juaristi, y convenido enviar una representación a la Corte para recabar del Estado otorgue el país vasconga. do la autonomía que en materia de enseñanza disfruta Navarra, cosa que nostros encontramos justa al existir excepción, pero no nacional

Tras de los vascongados vendrá Cataluño (una del regionalismo) para escoger sus maestros catalanes y enseñar exclusivamente o con preferencia el catalán puro o con el menos castellano posible; luego Baleares, despues Canarias; y así sucesivamente vendrá la débacle, haciendo girones la unidad nacional y deshaciendo el vínculo de españolismo que engendran la unidad en la enseñanza y en el idioma, la unidad de la ley y la

igualdad de deberes y derechos.

O ¿créeis, estimados compañeros, que entre los aspirantes con derecho a plaza, habiéndolos navarros elegirán los Ayuntamientos de Navarra a maestros andaluces, los vascongados a murcianos, ni los catalanes a extremeños? Luego vuestros títulos quedan limitados a poder ejercer solamente en la provincia donde nacisteis, no en todo el territorio espanol; pues aun cuando leamos eso en vigencia, los ayuntamientos autónomos arrimarán el ascua a su sardina, para elegir al paisano, al pariente, al hijo del amigo, al recomendado del señor feudal. Y cuando por motivos de salud o por otras conveniencias preciséis trasladaros a puis más cálido, a pueblo que tenga el agua termal necesaria para nuestra vida, por tal autonomía se os cerró el recurso vital; o si queréis alcanzarlo, tendréis que arrastraros antes a los pies del cacique o comprarle venalmente para que os psefiera... o sabe Dios cómo os tendréis que valer.

Nuestra vida profesional, hoy independiente merced a Romanones y López Muñoz y demás apoyadores liberales, quedará municipalizada: desde el nombramiento que se lo deberemos al mangoneador que nos puso en terna, hasta que si no sabemos complacer y dejarnos pisotear de quienes intervinieron en nuestra designación, se nos empapele por incompatibilidad local; con lo que queda demostrado que si no nos oponemos y trabajamos societariamente hasta conseguir la derogación total de la autonomía regional, regresamos en vez de progresar, y volvemos a quedar a la merced de los Ayuntamientos y Juntas locales. Cuanto en independencia habíamos ganado en estos últimos tiempos, vuelve a perderse si sigue la brecha abierta en mal hora.

España es nación unitaria y así deben ser sus leyes; nada de excepciones ni de privilegios emojosos y perjudiciales. La

enseñanza ¿es nacional?—Pues no debe regionalizarse; el ministro que decrete la autonomía regional, labora contra la unidad española e inicia el separationio en la enseñanza nacional.

Compañeros: el queso se ha empezado v con ello se nos perjudica en grande escala. Clamemos todos y roguemos a la Permanente de la Nacional y a nuestra prensa, para que antes de extenderse los nombramientos en el concurso navarro anunciado por el Rectorado de Zaragoza. desfaga el entuerto el Sr. Bergamin, anulando totalmente el malhadado Real decreto y de paso el art. 16 del Real decreto de 7 de febrero de 1908, que nuestra clase tiene sobre su cabeza como la es pada de Damocles; rues no sabemos por qué el maestro puede ser trasladado por incompatibilidad con el Secretario o con el Alcalde del pueblo, cuando el párroco o el Guardia civil no lo trasladan aunque se opongan, como debe oponerse el maestro a los desmanes monterillescos.

Lo que indicamos es cuestión de vida o muerte.—A trabajar.

J. R. Y CASTELLANO.

Roquito a poco

Así van concediendo los ascenses a los de las categorías intermedias a infimas.

No sea que vayan a tener tanta alegría, que los mate la dicha.

Tanto aumentar en el presupuesto todos los años y son muy pocos los que lo van conociendo.

No diremos que está mal hecho.

Pero sí que no se cample lo que la magna Asamblea de 1912 determinó respecto a ascensos.

Que nadie obtuviera dos ascensos, sin que tedos hubieran obtenido uno.

Y según dicen, hay algunos que han obtenido dos, y aun tres, pero verdaderos, de 500 pesetas.

Mientras que otros hemos tenido uno, y perdiendo.

No es lo peor eso, sino que la cosa continúa igual.

Para el próximo presupuesto se anuncia que se creará la categoría de 5 000 pesetas.

Ascenderán a ella los que les corresponda de 4.000, pasando de un salto mil pesetas.

Otros pocos irán corriéndose desde lassiguientes.

También ascenderán a 1.000 pesetas muchos desde 625.

Y los de 500 pasarán a 625, conservando las retribuciones. Eso es lo que debió hacerse con todos, conservar las retribuciones en tanto no tavieran dos ascensos.

Aun así, el muestro de 1.100 pesetas con 400 de retribuciones se quedaría igual, dejándolo en 1.500.

Que es como se verán, si se aprueba el presupuesto presentado.

Lo hemos dicho otras veces y no nos cansamos de repetirlo.

Las categorías intermedias son las más perjudicadas con esta manera de ascender.

Se les quitaron las retribuciones y se les negé el derecho a cobrar por adultos la gratificación correspondiente a su nuevo sueldo, al que tampoco se aglomera lo de material.

Dicen que la cenicienta es la moderna categoría de 1.100, y nosotros decimos que es la antigua de igual sueldo.

Los de 825 pasaron a 1100, acumulándoles la tercera parte por retribuciones, y los de 1.100 pasarán a 1.375 acumulándoles sólo la cuarta por ese concepto.

Aumentaron desde 206'25 que tenían de gratificación de adultos hasta 275, y los segundos se quedaron lo mismo.

¿Coál es la cenicienta verdadera? Hay más.

Los que desde 825 han ascendido por su angüedad, a 1.375, han ganado ya 500 pesetas anuales en el sueldo y lo de adultos, aunque hayan perdido las retribuciones.

Y los antiguos de 1.100, a quienes ahora se va a ascender, no a 1.650, sino a 1.500, se encontrarán, al cabo de dos ascensos, cobrando igual que antes.

Dos duros mensuales dice un periódico que ganaremos.

Nosotros decimos que antes les hemos perdido.

No nos queda otra esperanza, a las que llevamos ya 16 ó 18 años en la antigua de 1.100, que al ascenso a 2.000 pesetas, si pasamos a 1.500 en enero.

Pero en una corrida de escalas tan microscópica ecmo la recientemente efectuada, tenemos todavía para dos o tres años.

¿Quien vivirá?

Para los Maestros del porvenir, se pone regular la carrera.

Para los actuales con el máximun de servicios llega tarde.

¡Como ha de ser!

Si hubiera sido el aumento proporcional, otra cosa hubiera sido, pues habría alcanzado a unas y a otros.

Pero, ¿que sacamos de quejarnos?
[Así, pues, que hagan lo que quieran!

F. SARRABLO.

Inspección provincial de 1.º enseñanza de la provincia de Soria

Biblioteca Escolar Circulante

Con esta fecha se inauguran las Bibliotecas circulantes para maestros y niños de las escuelas públicas de la provincia, conforme a las Instrucciones siguientes:

- 1.ª Los maestros de cada partido, tienen derecho a usa de los libros de la Biblioteca circulante establecida en la capital del mismo, mediante unos impreso: (modelo número 1) que
 facilitará el maestro Bibliotecario, cuando la
 sean pedidos, y hasta donde sea posible, según
 el número de los que teuga en su poder. En
 esos impresos se consignan el autor, título de
 la obra y número de la Caja, con la fecha en
 que se hace el pedido y la firma del maestro
 peticionario. Más abajo, la dirección del maestro Bibliotecario. En dichos impresos se incluirá más de una obra por si las primeras pedidas
 estuviesen en circulación.
- 2.ª Las Bibliotecas circulantes de esta provincia constan de quince cajas, distribuidas en la forma signiente:

Partido de Agreda.—Cajas uúmeros 1 y 2, a cargo del Maestro D. Félix Rodriguez.

Partido de Almazán. Cajas números 3, 4 y 5, a cargo del maestro D. Gregorio Gil y Barrios.

Bartide Burgo de Osma.—Cajas números 6, 7, 8 y 9, a cargo del maestro D. Salustiano Hornillos.

Partido de Medinacels.—Cajas números 10 y 11, a cargo del maestro D. Juan A. López.

Partido de Soria,—Cajas números 12, 13, 14 y 15, a cargo del director de la Graduada de niños, D. Fermín Jodra.

- 3.ª Los maestros bibliotecarios tendrán en cuenta para el servicio de las Bibliotecas las instrucciones siguientes:
- A) No podrá servirse por ahora en cada petición más que un volumen de la sección de maestros y dos de la de niños.
- B) Para el envío y devolución de los libros el servicio será personal y directo utilizande los viajes de los maestros.
- C) El plazo de préstamo de cada libro no podrá exceder de treinta días y se prorrogará sólo en el caso de no haber sido solicitada la obra por otro lector.
- D) El retraso injustificado de más de ocho días, en la devolución de los libros, implica la suspensión por seis meses del derecho a nuevos envíos, y si el retraso excede de treinta días se pierde definitivamente el derecho de usar la Biblioteca.
- E) En caso de pérdida o grave deteriéro del libro, el peticionario queda obligado a la reposición del mismo, o al pago de su valor según catálogo.
- F) Con la garantía de un maestro en ejercicio, se podrá prestar libros a los nidos, pero siempre con la responsabilidad expresada.

Soria 17 de junio de 1914.—El Inspector Jefe, Manuel Yubero Fernández.

ASOCIACION NACIONAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO

Convocatoria para elección de Junta Directiva

En cumplimiento del art. 14 del reglamento vigente de la Asociación Nacional del Magisterio primario, la Comisión permanente convoca a las Asociaciones adheridas para que elijan los vocales de la Junta directiva de la Asociación en la forma y condiciones siguientes:

- 1.ª Cada provincia elegirá un vocal, que ha de ser maestro en activo de Escuela Nacional, con residencia oficial de la provincia respectiva.
- 2. Las Asociaciones de partido efectuarán la elección en el día del mes de julio que crean más conveniente, votando de palabra o por papeleta los socios presentes, y pudiendo hacer por oficio los ausentes.

- 3.ª La Junta directiva de cada Asociación verificará el escrutinio, del cual expedirá el escretario una certificación que visará y remitirá el presidente al de la Asociación provincial si estuviese constituída, y si no al de la Comisión permanente de la Asociación Nacional.
- 4.º La Junta directiva de la Asociación provincial, o en su caso, la Permanente, hará el escrutinio de la elección en la provincia, y remitirá a esta Comisión permanente certificación del acta, en lo que afecta a la elección de que se habla, cuidande de indicar con elaridad los votos emitidos por cada una de las Asociaciones de partido.
- 5. Donde sólo haya Asociación provincial será considerada, para estos efectos, como una de partido. Las Federaciones gozarán, para la elección de vocal o vocales que les corresponda, de la facultad que les confiere el reglamento.
- 6.ª La Comisión permanente sólo computará como válidos los votos de las Asociaciones que en fin de julio del prese ste año tengan abonadas las cuotas anuales de sus socios por Nacional, incluso las del corriente año de 1914, y en número que no exceda al de cuotas satisfechas.

Con el fin de que no haya lugar a dudas sobre los extremos que se han de hacer constar en las certificaciones de las actas de escrutinio que las Asociaciones de partido han de remitir a la provincial respectiva, téngase presente que en dichas certificaciones se debe hacer constar el número de votos que haya obtenido cada candidato, y que las provinciales certificarán del resumen de los escrutinios parciales, con cuyos documentos a la vista la Comisión permanente proclamará al candidato que haya obtenido mayor número de sufragios en cada provincia.

La Permanente hace un llamamiento al entusiasmo societario de los adheridos para que no hagan dejación de su derecho, a fin de conseguirse con la inmensa mayoría, que la Junta directiva sea la genuina representación de les asociados y le acompañe la mayor suma posible de fuerza moral en sus acuerdos y gestiones por la clave que representa.

Madrid, 1.º de junio de 1914.—El Presidente, Juan B. Aznar.—El Tesorero, J. Rodrigo Martínez.—Vocales: Román Crespo y Benito López.—Secretario, Gregorio Carandell.

Asociación de maestros

SECCION DE YANGUAS

Extracto del acta. En la villa de Yanguas a 7 de junio de 1914 se tomaron los siguientes souerdos:

1.º Es leida y aprobada el acta anterior.

2.º El Sr. Lavería renuncia el cargo de Presidente por tener que ir a tomar posesión de una esouela en la provincia de Palencia para la que ha sido nombrado en concurso de ascenso. Le es admitida y se nombra Presidente interino a D. Bernardino Calleja, porque en la primera sesión, ha de renovarse la Junta directiva según ordena el art. 8.º del Reglamento.

3.º Es presentada una proposición relativa al concurso general de traslado que es aprobada en la siguiente forma: Que se anuncie dicho concurso con las limitaciones que establece el Real decreto de 18 de octubre último, pero sólamente para aquellas escuelas que correspondiesen al concurso de 1914, quedando, por tante, libres de dichas limitaciones las que hubie. ran correspondido al de 1913, pues esto es lo equitativo y la manera de armonizar las dos tendencias completamente opuestas que sostienen los interesados en la prensa profesional.

4.º Que los señores asociados que tengan libros pertenecientes a esta Sección los devuelvan a la mayor brevedad posible.

5.º Por el señor Secretario es leída la contestación a una consulta que elevó a la Dirección general sobre varias asuntos que atañen a los interinos, en uno de los cuales, se da esperanze a los que tienen servicios posteriores a primero de julio de 1911 de peder ingresar en propiedad.

6.º Se acuerda que la próximo sesión se colebre el día 5 de julio, encareciendo la asistencia; y si, por causa justificada no pudiese asistir algún asociado, se ruega delegue en otro compañero autorizándole para que, en su nombre, vote la constitución de la nueva junta directiva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.—El Presidente, Bernardino Calleja. El Secretario, Esteban Roncal.

DE LA INSPECCION

D. F. de T., maestro interino de X. presentóse en esta Inspección con certificación facultativa de enfermedad solicitando licencia para ausentarse de su escuela y ponerse en tratamiento médico; pero como dicha enfermedad podía ser de mayor o menor duración y a los interinos no se les puede conceder en buena lógica licencias muy prolongadas porque se caería en el abuso de interinidades; como no hallaba suplente para dejar atendido el servicio y quejábase, además de dificultades que para su vida normal encontraba en aquel pueblo, aconsejósele que presentare la renuncia de diche Escuela a la superioridad. Hizolo así el buen D. F. de T. y el Recto-

rado aceptó dicha renuncia.

A la vez, para asegurar convenientemente el golpe de gracia, la Alcaldía de X. se había dirigido simultáneamente a Soria, a Zaragoza y a Madrid dando conocimiento de la ausencia de D. F de T. y como quiera que esos partes tienen que venir a conocimiento de la Inspección es inútil, creen es que huelga significar el exceso de trabajo que esto supone porque hay que dar eutrada a la documentación, hay que proceder al informe correspondiente y hay que dar salida después con el oportuno oficio de remisión. Téngase en cuenta que en este tiempo de visitas selamente está un inspector al frente de la oficina, que el escribiente no existente por ahora y Dios sabe cuando aparecerá, y vean los lectores de cuánta amabilidad es deudora dicha Inspección a los Ayuntamiento o Alcaldes que, cual X., se vienen con una lluvia de denuncias sobre el mismo panto.

Si tuviesen en cuenta que la Inspección no se ha vendido a nadie por ahora y que so norma es la justicia, que tiene conciencia plena de su deber oyendo a pueblos y a maestros y que ese lujo de apresuramiento y actividad no representan más que el fruto de nervosismo, de manía decunciadora y de desconfianza hacía las fuenciones inspectoras cuya desconfianza nadie paede por ahera legitimar, porque en esta imposibilidad ciframos nuestra honrilla; si tuviesen en cuenta que esos procedimientos alarmistas poniendo en movimiento a todas las autoridades, además de una desconfianza, a la cual no hay derecho mientras no se demuestre lo contrario, revela una falta de ecuanimidad, de perturbación mentable..., otra sería la conducta de los asesores para que el tino presidiese todos los actos análogos al que lamentamos. Bastaría un oficio al Inspector.

Queremos suponer que, sin embargo, las referidas denuncias lamentadas son obra del celo, no podemos, no queremos suponer que sean obra calificada de otro modo. Ese celo manifestado en la ocasión presente es sin dada una pequeña derivación del que irradia sobre todo lo que atañe a primera enseñanza en el citado pueblo y es forzoso congratularse por ello. Porque la limpieza, el blanqueo del local-escolar, el mobiliario, la casa-habitación, los contínuos estímulos a la asistencia regular y asidua nada dejarán que descar y los pueblos en que el celo se ejerce por igual, sin dislocaciones, son los pueblos del porvenir.

Remitióse a la Dirección general con informe desfavorable por no llevar más que seis años, seis meses y trece días de servicios en la en-eñanza en propiedad, la instancia de D. Dámaso Cabrerizo, maestro en la actualidad de la escuela de patronato de Montenegro de Cameros, porque no habiendo ejercido más que el tiempo referido en la enseñanza nacional, no puede volver a ella como no sea mediante oposición o por el camino de las interinidades.

-Se autorizó el traslado de la escuela mixta de Torrearévalo al nuevo local, previa visita extraordinaria del señor Inspector de la Zona

respectiva.

-Se dice a la eñora maestra de Renieblas, que la In pección no puede conceder más que diez días de licencia, mediante petición en forma y justificantes, con informe de la junta lo cal y del vocal médico, cuando se ha de conceder por enfermedad, y siempre con oficio de aceptación de la persona que quede encargada durante la ausencia del peticionario.

—Se dió conocimiento a la Dirección general de la inauguración del servicio de la Bibliote ca Escolar Circulante en esta provincia.

—Se enviacon a los señores maestros-bibliotecarios los oficios con las instrucciones más indispensables de su nuevo cargo, las cuales se amplian en la circular inserta en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al 19 de los corrientes.

—Ha sido informada favorablemente le instancia de D.ª Eusebia Amparo y Menéndez, maestra de Baraona; pero en el sentido de que la licencia que por enferma pretende del Rectorado se refiera al tiempo transcurrido ya, de biendo ponerse inmediatamente al frente de su escuela o incoar el expediente del primer período de observación.

men escrupulo en dirigir a la Superioridad documentos escritos con una tinta carbonosa, que se borra fácilmente, y mancha todo lo que to-

ca.

Si esas tintas pueden pasar en las escuelas, donde se impone frecuentemente la economía por tratarse de un número crecido de matriculador, no es permitido en buena lógica, si e trata de 10 ó 15 alumnos, y, menos, si se ha de elevar lo e crito a la superioridad. En este caso se dispone siempre de un fra co de buena tinta. Por delicadeza, por estética y por el qué dirán.

— Repetimos: para presupuestos, cuentas, instancias, oficios etc., debe usarse tinta negra buena. Y nunca deben usarse tintas claras, esas tintas extraeconómicas que nos recuerdan la conversión del vino en agua, porque el niño escribe con ellas a disgusto y la vista padece múchísimo.

— Hoy regresará el señor Inipero de la Zona del Este, D. Mauricio Emiliano Morales, de su visita ordina ia a las escuelas de Torreatévalo, Arévalo, Gallinero, Almarza, Chavaler, Garray, Buitrago, Ausejo, Cuéllar de la Sierra, Fuentelfresno, La Rubia, Pinilla de Caradueña y Los Villares.

REGLAMENTO

De la Asociación de maestros interinos de primera enseñanza de la provincia de Soria

(Continuación)

Vocales

Art. 20. Los Vocales estan obligados, primero. A asistir con puntualidad a las sesiones y procurar resolver los asuntos de la mejor manera posible. 2.º Sustituir por orden electivo al Secretario y tesorero en ausencia y enfermedad si a juicio del presidente se considera necesario para el mejor funcionamiento de la Sociedad.

Secretario

Art. 21. Son deberes del Secretario: 1.º Redactar y extender las actas de las sesiones, sacar copias de las mismas para su publicación y quantos documentos de índole profesional le ordene el presidente. 2.º Formar y llevar un registro general por partidos judiciales del número de socios con sus altas y bajas. 3º Archivar los documentos de la Asociación y no exhibirlos a nadie sin orden del Presidente. 4.º Autorizar con su firma cuantos documentos seau necesarios y expedir las certificaciones que el Presidente y Junta Directiva acordaren.

Tesorero

Art. 22. Corresponde al Tesorero: 1.º Recaudar y conservar los fondos de la Asociación. 2.º Expedir y autorizar los justificantes para el cobro de cuotas y pago de gartos sociales, tercero. Llevar la contabilidad de ingreses y gastos rindiendo cuenta anual en diciembre. 4.º Formar por duplicado, resumen a la cuenta anual general, para inserción en la prensa y presentación al Gobierdo de provincia.

Presidentes, Vocales y Secretarios de Comisiones de partidos

Art. 3. Los derechos y obligaciones de estos seráo: 1.º Lo señalado en los artículos 6.º y 17 de este Reglamento. 2.º Referente a funcionamiento y organización parcial de las Comisionamiento.

nes, las disposiciones especiales que estas acuerden.

Disposiciones transitorias

Primera. Art. 24. No podra ampliarse o modificarse este Reglamento, sino en virtud de sesión general celebrada por la Junta Directiva y socios, y para considerarse obligatorio será publicado en El Defensor Escolar, u otro periódico de Soria.

Segunda. Art. 25. Al constituirse esta Asociación lo hace con arreglo a las condiciones de exención del impuesto de utilidades y de los registros de timbre en su documentación conforme al art. 203 de la ley de 1.º de Enero de 1806. y caso de que alguno disposición ulterior viniese a imponerle tributación por concepto de utilidades o de timbre, se reserva el derecho de extender sus operaciones o de disolverse.

Tercera. Art. 26. Aprobado este reglamento por los socios en sesión de este día se acordó presentarlo a la Superioridad a sus efec-

tos. Soria, veintiuno de diciembre de mil novecientos trece. - El Presidente, Manuel M. Gonzalez.-El secretario, Emilio Sainz.

Presentado en este Gobierno de provincia a los efectos de la vigente Ley de Asociaciones. Soria 18 de mayo de 1914.—El Gobernador,

Ramón Peris.

NOTICIAS

La Comisión Central de Socorros mutuos del magisterio solicita en el presente mes trece cuotas de 0'10 pesetas cada una para las familias de los socios fallecidos.

- Por Real orden de 8 de actual se recuerda a los Gobernadores que no aprueben ningún presupuesto municipal en el que no se consigne cantidad para abono de casa a los maestros a quienes no se les puede facilitar.

- La Gace a del 17 del actual publica el anuncio de oposiciones restringidas a las si-

guientes plazas:

Dos de 2500 pesetas y cuatro de 2.000 para maestris; una de 3.000, tres de 2.500 y dos de 2.000 para mae tras.

Ha sido nombrada Profesora de la Sección de Ciencias de esta Normal D.ª Basilisa Hernando.

- La Gaceta del día 18 publica la relación de los maestros y maestras ingresados por oponición últimamente a quienes corresponde as-

cender a 1.100 pesetas.

En esta provincia ascenderán los sigui ntes: Luis Espinar, Domingo Beltrán, Emilio Es-Jarque, Antonio Pérez, Francisco Velilla, Juan Tomás, Vicente del Río, Julian García, Teodo-10 Lópes, Isidro Navas, Juan Hernández, Colestino Raiz, Agustín Ugodo, María Paz Garcia, Sabina Rodrigo, Elena de Pablo, Catalina Lillo, Rosina Bengoa, Guadalupe Llorente y Consuelo Monge.

Nuestra enhorabnena a los interesados.

Observamos que en dicha relación no figuran D. Paulino R. Hernando, maestro de Soliedra D. Dolores Sancho, de Magaña, D. Amparo Menéndez, de Baraona y D. Julia Hernández, de Barca, no obstante proceder ambos de las mismas oposiciones que los que figuran ascendidos.

Creemos que los interesados deben acudir a la Dirección general por conducto de la Sección.

- Según leemos en algunos periódicos profesionales ha empezado a publicarse Unión y Sinceridad, periódico que la Asociación Nacional regala a sus asociados.
- Los que en virtud de la corrida de escalas ascienden de 1.000 a 1.100 pesetas deberán mandar a la Sección sus títulos administrativos para que los diligencien con el nuevo sueldo y, una vez consignada la toma de posesión, remitirán al Sr. Habilitado dos copias de dicho título visadas y selladas por la alcaldía.
- Según noticia que nos comunican de Fuentelfresno, en la visita ordinaria de Inspección hecha a aquella escuela el 17 del actual, la Junta local con asistencia del señor inspector, acordó por unanimidad conceder un expresivo voto de gracias al señor maestro D. Modesto Rodrigo. Enhorabuena.
- En virtud de la Real orden por la cual se concede derecho al percibo de las retribuciones a los maestros ascendidos de 500 a 625 pesetas, en las nóminas del próximo mes de julio se acreditarán dichas retibuciones, sin que para elle tengan que mandar documento alguno los maest: os interesados.
- Hombres y productos Estos dos folletos, escritos por nuestros buenos amigos Román Solanas y Em lio Gomez, se han puesto a la vonta en la libreria de Santa Teresa (Collado 30, Soria) al precio de 40 céntimos.

CORRESPONDENCIA

A. G. La Revilla, I. de L. Torresus). - Recibidos. S. de M. Adradas. - Entregadas cuentas.

M. G. Cardejón; L. de la B. Valdenebro,—Remitidos

impresos. A. de F. Villar del Ala; D. P. Cobertelada; S. de M. Adradas; L. de la B. Valdenebro. Q M. La Muedra; D. R. Aldeguela; M. C. R. Borobia; L. M. Morcuera; I. S. Almarza; T. V. Valdenarros; A. B. Camporredondo; S.

F. Osma; C. V. Romanillos; R. B. Armejún; M. M. del S. Rebollar; V. R. Gómara.—Contestadas cartas. Q. M. Molinos; L. M. Morcuera.—Entregadas cuentas. L. de la B. Valdenebro.—Entregado expediente.

T. L. Frechilla; M. O. Fuentebella.—Entregodas partidas.

A. de R. Osuna S. de la B. Valdenebro.-Devueltas hojas.

I. S. Almarza. – Devueltos títulos. P. P. Blacos. - Remitida credencial.

D. R. Aldehuelas; R. N. Ambrona; C. A. Póveda; T. P. Aylagas; A. M. Judes.—Contestadas cartas.

V. H. Zaragoza; M. G. Cardejón; R. M. B. Bordejé.— Contestadas cartas.

B. B. Piquera.—Será servido.

SANTA TERESA

Libreria l'apeleria y objetos de escritorio, de

COLLADO, 80, SORIA

Miguel Viñals y Roig,

Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios suma.

mente económicos.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas pordistinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanta primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.



Cuentos morales para niños, por D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa, al precio de 5 pesetas docena.

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas, por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz Liópez

EL Al IGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más ameno, más GENIAL y más PEDAGOGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.°, 5 pesetas docena; libro 2.°, á 7'50;

de, libro 3.°, 9; id, libro 4°, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho apropósito para este método.

HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PARTIDO

Libro de lectura para las escuelas nacionales. Precio del ejemplar, 1 peseta.



IMPRENTA

DE

Fermin Jodra

Plaza Mayor, mumero 14.—SORIA.

ESPECIALIDAD
en trabajos tipográficos a dos tintas.
Tarjetas visita, cartas, recibos,
talonarios, facturas, oficios,
volantes, besalamanos,
esquelas funeral,
recordatorios,
participaciones de
nacimiento y enlace,
Trabajos comerciales, notas
de pedido, listines, registros de
talones, abonarés, etiquetas de envío,
íd. para farmacias, envolturas
para chocolates, caramelos,

y cuantos trabajos se encarguen

Libros, folletos, revistas, etc., etc.

Disponible.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.